DECRETO N°1.771/2.023
Concordia, 13/12/2.023.

VISTO,

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 38.226/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1769/2023 de fecha 12 de Diciembre de 2023, se establece parte de la estructura orgánica que actuara en el ámbito de la Municipalidad de Concordia.

Que en el Titulo III, Capitulo V, Artículos 26° y 27° se establecen las funciones del Contador y Tesorero Municipal respectivamente,

Que en consecuencia corresponde dictar el presente acto administrativo, designando a quienes desempeñaran dichos cargos, en forma transitoria hasta tanto se culmine con el proceso de llamado a "Concurso Interno de Antecedentes" para la cobertura del cargo de Contador y Tesorero, conforme lo dispone el Decreto N° 1653/2023,

Que tratándose de una situación excepcional y considerando las responsabilidades que implica el desempeño de los cargos mencionados, es necesario exceptuarse de lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N° 260/2001,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos II),u), de la Ley Provincial Nº 10.027 - Régimen Municipal.

Por ello,

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejase sin efecto a partir del 18 de Diciembre de 2023, la designación efectuada por el Artículo 1° del Decreto N° 729/2023, agradeciendo a la Cra. Mónica Liliana Lifschitz, DNI 17.264.479, por los servicios prestados conforme a dicha designación.

ARTICULO 2°.- Designase a cargo de la Contaduría Municipal en forma transitoria a partir del día 18 de Diciembre de 2.023 al Cr. Diego Paolo Cutro, legajo N° 8.022, DNI Nº 27.181.566, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Titulo III, capitulo V Articulo N° 26 del Decreto N° 1769/23, atento a lo determinado en los considerando del presente.

ARTICULO 3°.- Designase a cargo de la Tesorería Municipal en forma transitoria a partir del día 10 de Diciembre de 2.023 a la Sra. Carmela María Lucrecia Gómez, legajo N° 2.180, DNI Nº 20.702.149, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Titulo III, capitulo V Articulo N° 27 del Decreto N° 1769/23, atento a lo determinado en los considerando del presente.

ARTICULO 4°.- Exceptúese de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 260/2001, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 5°.- Gírese copia certificada a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidaciones de Haberes a sus efectos.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.-

Dr. LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA